



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005827-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a actuaciones a realizar por la Junta de Castilla y León en relación con la Casa de los Hermanos Buitrago situada en el Barrio de Santa Eulalia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 257, de 11 de abril de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005467, PE/005558, PE/005657 a PE/005659, PE/005661, PE/005774, PE/005793, PE/005795, PE/005797, PE/005802 a PE/005804, PE/005808, PE/005817, PE/005819, PE/005820, PE/005822, PE/005827, PE/005836, PE/005842, PE/005964 a PE/005980, PE/005984, PE/005985, PE/005989, PE/006000, PE/006002 a PE/006004, PE/006042, PE/006044, PE/006046 a PE/006049, PE/006055, PE/006057, PE/006058, PE/006061 a PE/006067, PE/006072, PE/006075, PE/006080, PE/006091, PE/006094, PE/006096 a PE/006103, PE/006105, PE/006113, PE/006116 a PE/0061334, PE/006136 y PE/006137, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0905827, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a actuaciones a realizar por la Junta de Castilla y León en relación con la Casa de los Hermanos Buitrago situada en el barrio de Santa Eulalia de Segovia.

El inmueble se emplaza en un Conjunto Histórico con Planteamiento Especial de Protección, por lo que la Junta de Castilla y León ha ido realizando las actuaciones que contempla la normativa para estos casos, a instancia del Ayuntamiento de Segovia.

En mayo de 2015 se recibió informe del expediente de obras de seguridad en el inmueble sito en Plaza de Santa Eulalia, núm. 7, ante el cual la Delegación Territorial de Segovia resolvió *aprobar las actuaciones propuestas como obras urgentes de seguridad*.

Un mes después el Ayuntamiento envió expediente de disciplina urbanística sobre dicho procedimiento, respecto del cual la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia acordó darse por enterada.



El 29 de septiembre de 2015 tuvo entrada en el Servicio Territorial de Cultura de Segovia nueva documentación del expediente de disciplina urbanística, que recoge “la comunicación de la finalización de las obras de la primera fase, solicita prórroga de 30 días para presentar el proyecto de consolidación del edificio y se indica que se han realizado obras de demolición de cubierta que no estaban autorizadas y que no se puede realizar inspección del interior del edificio por no existir el primer tramo de escalera.”

La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia acordó “requerir la realización del estudio murario de las fachadas, cuyos resultados se consideran necesarios para poder informar correctamente la consulta presentada”.

Recibidas las propuestas de intervención y el estudio de los muros, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia acordó *“Informar favorablemente la propuesta dos, por considerarla la más adecuada para la conservación de los elementos originarios del edificios, a la vista de los estudios llevados a cabo. En el proyecto de ejecución deberá darse una solución arquitectónica en la planta segunda más acorde con la tipología propia de Segovia en las galerías de una casa-palacio. Las obras se deberán acometer urgentemente, dado el estado actual de la edificación.”*

Ante la solicitud de nuevo informe formulada por el Ayuntamiento de Segovia, la Comisión Territorial en su sesión de 12 de mayo de 2016, acordó *“informar que los obras ejecutadas no se ajustan a la orden de ejecución dictada y lejos de tender a la conservación y protección del inmueble, contribuyen al deterioro progresivo y constante de la edificación, causando daños irreparables al Patrimonio Cultural.”*

El Ayuntamiento de Segovia ha incoado un expediente sancionador y ha requerido a la propiedad mediante Decreto de la Alcaldía de 1 de marzo de 2017, para que, en el plazo de un mes, presente un nuevo proyecto de consolidación y refuerzo del edificio que incluya las actuaciones descritas en la Orden de Ejecución dictada el 4 de junio de 2015.

Valladolid, 20 de abril de 2017.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.